



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ERMITA DE LA SOLEDAD EN MOLINA DE ARAGÓN.

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Molina de Aragón (R1900608I)	
Concepto de la subvención	Recuperación de la Ermita de la Soledad	
Subvención propuesta	11.500,00	Pago anticipado: 50%
Partida presupuestaria	912.78224	
Plazo para la justificación	30 de octubre de 2025	

2.- De conformidad con la propuesta motivada del Sr. Diputado-Delegado,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €) a la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de Molina de Aragón para la recuperación de la Ermita de la Soledad.

Segundo. - Aprobar el gasto de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS (11.500,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.78224.

Tercero. - Aprobar el pago anticipado del 50% de la subvención con la resolución de concesión, quedando pendiente de abono el 50% restante que se liquidará después de presentar la justificación.

Cuarto. - La subvención habrá de justificarse antes del 30 de octubre de 2025 tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).
6. Acreditación de haber dado publicidad de la subvención mediante inclusión del logotipo en folletos y página web.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

